

TEXTO DEL ANUNCIO:

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el de de dos mil dieciocho, acordó aprobar las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

1.- PREAMBULO

Los Presupuestos de la Corporación fijan los diversos ámbitos de actuación municipal. Entre ellos se encuentra la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos, plasmándose en la presente convocatoria. El objeto de la misma, además de incentivar la participación de las ONGD ubicadas en Toledo, radica en fomentar la cooperación con los países menos avanzados y contribuir al desarrollo humano sostenible de países empobrecidos

Con el objetivo de precisar la terminología utilizada en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo y singularmente el marco de las presentes bases, se definen los siguientes conceptos:

- *Cooperación*: Se entiende la cooperación como "la coparticipación, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo"
- *Desarrollo*: Se trata del proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida.
- *Ayuda de Emergencia y Humanitaria*: Adoptando los términos establecidos por la Unión Europea, la ayuda humanitaria tiene por objeto asistir de inmediato a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos, combates) o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves). Se lleva a cabo mediante el suministro de bienes y servicios (por ejemplo alimentos, medicamentos, vacunas, agua, apoyo psicológico, desminado, prendas de vestir, refugios, rehabilitación).
- *Acción Humanitaria*: acción que se realiza cuando se ha producido un conflicto o catástrofe natural, como huracanes, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, lluvias torrenciales, sequías; o humanas, como los conflictos armados, para no sólo aliviar el sufrimiento momentáneo, que realiza la Ayuda de Emergencia. Puede revestir forma de operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos que comienzan tras haberse realizado la ayuda de emergencia. Debe tener también carácter preventivo (plantación de árboles para contener inundaciones, talleres de convivencia y de resolución de conflictos, etc.). El objetivo de la acción humanitaria no es otro que la prevención y la reducción del sufrimiento humano. Los recursos se

destinan principalmente a las personas vulnerables, con prioridad a los países en desarrollo. Su característica principal reside en el hecho de que se concede sin discriminar a las víctimas por razones raciales, religiosas, de sexo, edad, nacionalidad o pertenencia política. Debe servir para ser fuente de reflexión para conocer las causas y erradicarlas. Fomenta la prevención de catástrofes naturales y conflictos armados en situaciones de emergencias permanentes y pueden ser el inicio de la identificación para futuros proyectos de cooperación al desarrollo.

- *Educación para el Desarrollo*: Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante y encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible
- *Sensibilización*: Acción de concienciación basada en la transmisión de información desde un enfoque de derechos y de género, con hincapié en el desarrollo de aquellas competencias que permitan alertar sobre las causas de la pobreza, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan, así como un conocimiento más amplio de las realidades del Sur y de la interdependencia y la globalización, también de las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades.

A fin de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2018, con las siguientes bases:

2.- OBJETO Y FINANCIACION

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para cofinanciar proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, así como la formación de profesionales y ciudadanos de la región, en temáticas de desarrollo. **Tendrá como dotación 70.650,00 euros en la partida de las Ayudas para la Educación al Desarrollo, con créditos en 2018 y 2019.**

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las presente Bases Regulatorias.

La financiación se afrontará con cargo a la partida 41102.2316.49100 de los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019.

En este sentido, se abren dos modalidades de convocatoria:

- a) Modalidad A: Ayudas, para la formación de profesionales y ciudadanos de la región, en temáticas de desarrollo. Estas ayudas estarán abiertas en los mismos plazos establecidos en la modalidad b), y servirán para el interesado que se haya podido formar en el curso académico 2017/2018. El interesado, tendrá que rellenar el Anexo II.

Se podrá solicitar el importe de la matrícula de cursos, seminarios y postgrados (curso de especialista y máster)

Las prioridades en esta modalidad, que servirán de criterios a tener en cuenta para la concesión de las ayudas, serán:

- Técnicos de ONGD que pertenezcan a Toledo, y en concreto al consejo de cooperación del Ayuntamiento de Toledo, ex alumnos de la UCLM, y profesionales de la región (Máximo 5 puntos)
- Las temáticas, de formación estarán directamente relacionadas, con los derechos humanos, equidad de género, sostenibilidad medioambiental:
 - o Formación técnica en temáticas, como formulación y evaluación de proyectos de cooperación al desarrollo, gestión de ONGD...
 - o Objetivos de Desarrollo Sostenible (Máximo 5 puntos)

El pago se efectuará en una sola entrega, tras adoptarse la resolución de concesión y justificar debidamente la formación realizada y su coste, con cargo al crédito de 2018 **cuyas previsiones máximas ascenderán a 8.500,00 euros y 1.700,00 euros por ayuda.**

Las siguientes bases se refieren a las ayudas de la Modalidad B, salvo las 6,7 y 8 cuyos contenidos son comunes a ambas modalidades.

- b) Modalidad B: Los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, que tendrán por objeto favorecer una mejor comprensión de las desigualdades, causas, consecuencias que estimulen a la solidaridad de la ciudadanía de Toledo.

Proyectos que promuevan procesos educativos encaminados a conseguir una ciudadanía global, que estimulen la solidaridad, la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como la cooperación y el desarrollo sostenible.

Acciones de sensibilización o intervenciones orientadas a la transmisión de información sobre las causas de la pobreza, las vulneraciones de derechos, las desigualdades y que promuevan actitudes de compromiso solidario.

La cuantía asignada a las ayudas a proyectos es de 62.150,00 euros, distribuidos en los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019 (55.935,00 y 6.215,00).

2.1. PRIORIDADES HORIZONTALES

- Lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.
- Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.
- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.
- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad.
- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona.

2.2. PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

Proyectos de sensibilización y/o educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de las desigualdades, causas, consecuencias y estimulen a la solidaridad de la ciudadanía de Toledo.

2.3. PRIORIDADES SECTORIALES

Perseguirán alguno de los siguientes objetivos:

- Favorecer el conocimiento de las desigualdades mundiales existentes, orientando a la promoción de una ciudadanía activa, responsable y solidaria como motor de cambio social y de modificación de las estructuras generadoras de empobrecimiento e injusticia.
- Promover el compromiso social y responsable a partir de valores como la solidaridad, la tolerancia y la generación de actitudes favorables a la cooperación y el compromiso solidario.
- Difundir el conocimiento y promover el respeto por los Derechos Humanos.
- Promover la igualdad de género, favorecer un cambio de actitudes y sensibilidades, impulsar una transformación del orden asimétrico que supone el sistema patriarcal para mujeres y hombres y hacer nuevas propuestas políticas.
- Fomentar los valores de tolerancia y la solidaridad entre seres humanos y culturas de diferentes orígenes y procedencias geográficas.
- Formación de recursos humanos especializados en las tareas de cooperación y educación para el desarrollo mediante cursos y otros mecanismos orientados a tal fin.
- Difundir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y promover su cumplimiento.

Los proyectos de formación/educación para el desarrollo y las acciones puntuales de sensibilización deberán dirigirse a grupos definidos y se basarán en un análisis equilibrado y en un conocimiento adecuado de los temas y los destinatarios.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES

3.1.-Para que la entidad solicitante tenga acceso a las subvenciones deberá:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda, al menos un año antes de la fecha de la convocatoria y demostrar experiencia en proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y participación del voluntariado.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) Disponer de sede central o delegación permanente en Toledo. Se entiende por Delegación permanente en Toledo: presencia y posesión de una estructura significativa de la ONGD en Toledo. Esta Delegación asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud, en la recepción de la subvención abriendo, al efecto, una cuenta bancaria específica en Toledo y comprometiéndose a llevar la documentación y cogestión del proyecto. La contabilidad la deberá llevar la ONGD solicitante.
- e) Debe tener como fin institucional expreso, la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo, al fomento de la solidaridad, demostrando que actúa en este ámbito.
- f) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de las actividades subvencionadas.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) En caso de haber recibido subvención en anteriores convocatorias y que hayan finalizado los proyectos subvencionados, haber cumplido las obligaciones derivadas de la subvención.
- i) No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento u otras Administraciones.

3.2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ONGD:

- a) Solicitud, según modelo oficial, firmada por el representante legal de la Organización. (Anexo I)
- b) Formulario de presentación de proyectos, según modelo oficial. (Anexo III)
- c) Memoria de actividades de la ONGD, desarrolladas en la ciudad de Toledo.
- d) Memoria de la ONGD en proyectos de Educación para el Desarrollo.
- e) Memoria económica del último año, especificando las subvenciones recibidas, su origen cuantía, así como los recursos propios generados.
- f) Informe y organigrama de los recursos humanos con los que cuentan, específicamente en Toledo, detallando las características de su vinculación y dedicación.
- g) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y la realización de

actividades orientadas a la Cooperación Internacional, como fin institucional expreso.

- h) Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el registro correspondiente, que en todo caso ha de ser, al menos, un año antes de la publicación de estas bases.
- i) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- j) En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar, especificando Entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.
- k) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.
- l) Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas con la población beneficiaria.
- m) El responsable de la ONGD deberá realizar declaración responsable de no tener pendiente de pago ninguna obligación por reintegro de subvenciones y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- n) El Ayuntamiento podrá recabar la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

Los documentos de los puntos f), g), h), i), no será necesario que los presenten las ONGD que los hayan presentado en la convocatoria anterior. Una vez aprobado el proyecto la ONGD solicitante deberá aportar la Ficha de Terceros (El nº de cuenta deberá ser específico para cada proyecto).

4.- CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS

4.1.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Deben comenzar en 2018 y su duración será, como máximo, de nueve meses desde el ingreso del primer pago. La financiación se establece principalmente con cargo al ejercicio presupuestario de 2018 aunque como la justificación tendrá lugar en el ejercicio siguiente, el segundo pago se efectuará también con cargo a este último.

En la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, cada ONGD podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos.

4.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que se ponderarán con las puntuaciones que se indican, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en cada apartado para obtener financiación.

Calidad del proyecto o acción. 80 puntos.

- Identificación y justificación. 20 puntos.
- Beneficiarios (número, definición de los colectivos...). 20 puntos.
- Aportación financiera al proyecto al margen de la municipal. 20 puntos.
- Formulación técnica. 20 puntos.

Puntuación mínima: 48 puntos.

Experiencia y capacidad de la entidad solicitante. 20 puntos.

- Experiencia en proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización. 10 puntos.
- Participación de voluntariado en el desarrollo del proyecto. 5 puntos.
- Pertenencia y participación activa en el Consejo Municipal de Cooperación. 5 puntos

Puntuación mínima: 12 puntos.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de la subvención concedida será de 9.500,00 euros por lo que el monto de lo solicitado no superará dicha cantidad.

6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar las solicitudes, que irán acompañadas del proyecto (ambos por duplicado) y demás documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza del Consistorio nº 1-45001 Toledo, así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, SELECCION DE PROYECTOS Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento al Concejal Delegado de Juventud, Cooperación y Educación para el Desarrollo. Dicho órgano instructor ordenará la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

La Fundación General de la Universidad de Castilla-La Mancha llevará a cabo el estudio y valoración de los proyectos presentados en función del baremo y criterios objetivos señalados en cada caso, lo cual servirá para determinar el otorgamiento (sólo a aquéllos que alcancen las puntuaciones mínimas fijadas) y la cuantía (proporcional a la puntuación obtenida en relación con la cantidad solicitada) de las subvenciones.

Esta documentación técnica se elevará junto con las alegaciones que pudieran formularse al Consejo Municipal de Cooperación y servirá para que emita el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al Concejal Delegado de Juventud, Cooperación y Educación para el Desarrollo, como órgano instructor del procedimiento.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, y especificará su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En el expediente de concesión de subvenciones deberá constar el informe del instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local de Toledo adoptar el acuerdo por el que se resuelva el procedimiento de concesión, de forma motivada conforme a las previsiones de las presentes bases y en el plazo más breve posible desde la solicitud.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, las modificaciones o adaptaciones necesarias, se realizarán respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y manteniendo la viabilidad del proyecto. Esta comunicación (o en caso contrario la de no aceptación) se efectuará en el plazo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

La resolución del procedimiento se publicará en la página web del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 y en el BOP de Toledo.

La Entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

8-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Justificar el gasto realizado en los plazos y formas previstos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión y que alteren o dificulten gravemente el desarrollo del proyecto.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

k) Suministrar la información requerida por el Ayuntamiento de Toledo, para la difusión de las actividades y proyectos concedidos.

9.- PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACION

9.1.- PUBLICIDAD Y PAGO DE LA ADJUDICACIÓN.

El pago se efectuará en dos entregas: el 90 % tras adoptarse la resolución de concesión, que se publicará en la página web del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el BOP de Toledo ; el porcentaje restante a la vista del informe final de justificación de la cantidad total concedida

9.2.- PLAZO E INICIO DE LA EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo será de nueve meses a partir del ingreso del primer pago.

9.3.- JUSTIFICACIÓN.

Adjunto al informe final se aportarán actualizados los documentos acreditativos de los requisitos l) y n) establecidos en el apartado 3.2 de estas Bases.

En la propuesta que se tramite para el pago final de la subvención deberá incorporarse informe favorable a la cuenta justificativa emitido por la Unidad Gestora encargada del seguimiento de aquella.

La justificación del proyecto vendrá acompañada de un resumen de introducción a cumplimentar según el Anexo IV.

Justificación del Gasto. Se realizará de la forma prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación original del representante legal de la entidad en la que se haga constar que las facturas, recibos y demás documentos justificativos obran en su poder, corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Además, la referencia de todos los documentos incluidos en la relación de gastos será siempre en español y en euros, aunque el original figure en idioma y moneda diferentes.

También podrá utilizarse como forma de justificación la presentación de recibos emitidos por el beneficiario y acreditativos de la recepción de los fondos, conforme a lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

La justificación del proyecto deberá realizarse antes del mes de octubre del año siguiente (sin posibilidad de prórroga) y en todo caso con ocasión de la realización del segundo pago.

Las entidades que no lo presenten en el tiempo y forma indicados perderán el derecho a reclamar el segundo pago (sin perjuicio de la obligatoria justificación económica y/o del reintegro de las cantidades ya percibidas en los casos previstos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones).

ANEXO I

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

A. Datos de la organización solicitante:

Denominación oficial:

Representante legal:

Fecha de constitución:

NIF:

Domicilio social:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

B. Datos de la convocatoria:

Año: 2018. -

Fecha del Boletín Oficial de la Provincia: de de 2018 (Nº).

C. Datos del proyecto:

Relacionado al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

D. Documentación que se acompaña:

Documento de proyecto, anexos y documentación administrativa de la ONGD y del proyecto.

La organización presenta el proyecto a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.

En a de de 2018.

Firmado:

ANEXO II

FORMULARIO: AYUDAS DE FORMACIÓN EN TEMÁTICAS DE DESARROLLO

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	
D.N.I.:	
PERTENENCIA A ONGD: (INDICAR NOMBRE)	
DIRECCIÓN/SEDE:	
PERTENECE AL CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL AYTO. DE TOLEDO:	
EX ALUMNO DE LA UCLM: (INDICAR TITULACIÓN)	
PROPUESTA DE FORMACIÓN: (INDICAR TÍTULO)	
TIPOLOGÍA (INDICAR SI ES CURSO, SEMINARIO, JORNADAS, POSTGRADO)	
DURACIÓN: (INDICAR FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN , ASÍ COMO LAS HORAS DE DURACIÓN)	

BREVE EXPLICACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATIVA Y OBJETIVOS:	
DURACIÓN:INDICAR FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN , ASÍ COMO LAS HORAS DE DURACIÓN	
CUANTÍA ECONÓMICA DE LA MATRÍCULA:	

Fecha:

Firma de interesado

Esta propuesta irá acompañada por la siguiente documentación:

- DNI del interesado.
- Justificación de pertenecer a la ONGD, indicada.(En su caso).
- Título académico, para justificar que es ex alumno de la UCLM. (En su caso).
- Programa del curso, seminario, postgrado, donde se indiquen además de los contenidos, la cuantía de matrícula.

ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.

1. RESUMEN DEL PROYECTO:

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA LA PROPUESTA:	
C.I.F.:	
NATURALEZA JURÍDICA:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	
TITULO DEL PROYECTO:	
EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO:	
¿PERTENECE AL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE TOLEDO?	

Fecha:

Firma de representante legal

2. PROYECTO:

- TITULO:
- PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES:
- FECHA PREVISTA DE INICIO:
- FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:

- RESUMEN ECONÓMICO:

COSTE TOTAL		100%
SUBVENCION QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO:		
APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE		
OTRÁS APORTACIONES SOLICITADAS		
OTRAS APORTACIONES CONCEDIDAS.		

3. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO: (NO MÁS DE 15 LINEAS)

4. **PROYECTO:** (los puntos 4, 5, 6, 7 Y no podrán superar conjuntamente las 25 páginas en total)

4.1. ANTECEDENTES, CONTEXTO, JUSTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

4.2. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

- Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta) y perjudicada, en su caso, por el proyecto:
- Explicar el efecto multiplicador:
- Criterios de selección de la población beneficiaria:

4.3. DESARROLLO:

Objetivo General:			
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.E.1.2.:		
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:	
	I.O.V.1.2.:		
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:	
	I.O.V.2.2.:		

4.3.1.Descripción de actividades: (incluyendo recursos personales (contratados y voluntarios), y técnicos)

4.3.2.Cronograma:

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO:

a. Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores.

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL
	AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS
COSTES DIRECTOS									
A.I Terrenos									
A.II Construcción									
A.III Equipos y Suministros									
A.IV Personal Local									
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)									
A.VI Viajes y Estancias									
A.VII Funcionamiento									
A.VIII Fondo Rotativo									
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)									
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
COSTES INDIRECTOS									
B.I Gastos admón. entidad solicitante									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)									
TOTAL GENERAL EN EUROS									
Porcentaje sobre Totales									

b. Desglose presupuestario por partidas y financiadores.

PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE UNITARIO (EUROS)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL	
					AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL	EUROS	
COSTES DIRECTOS														
A.I Terrenos														
A.II Construcción														
A.III Equipos y Suministros														
A.IV Personal Local														
A.V Personal Expatriado (máx. 15% de CD solicitados)														
A.VI Viajes y Estancias														
A.VII Funcionamiento														
A.VIII Fondo Rotativo														
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)														
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)														
TOTAL COSTES DIRECTOS														
COSTES INDIRECTOS														
B.I Gastos admón. entidad solicitante														
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
Porcentaje CI sobre Total concedido (máximo 8%)														
TOTAL GENERAL EN EUROS														
Porcentaje sobre Totales														

6. VIABILIDAD/SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- 6.1.** Viabilidad sociocultural e institucional: (Reseñar los factores sociales, el grado de implicación de la población beneficiaria tanto en la concepción y ejecución del proyecto; los factores institucionales)
- 6.2.** Dimensión de género.
- 6.3.** Factores de riesgo externo.
- 6.4.** Dimensión medioambiental

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTOS.

8. LISTADO DE ANEXOS.

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO DEL PROYECTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN SOLICITADO: _____ De ____ / ____ / 2018 A ____ / ____ / 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN JUSTIFICADO: _____ De ____ / ____ / 2018 A ____ / ____ / 2018

	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN EJECUTADA
PARTIDAS		
COSTES DIRECTOS		
A.I Terrenos		
A.II Construcción		
A.III Equipos y Suministros		
A.IV Personal		
A.V Viajes y Estancias		
A.VI Funcionamiento		
OTROS		
TOTAL COSTES DIRECTOS		
COSTES INDIRECTOS		
B.I Gastos admón. entidad solicitante		
TOTAL COSTES INDIRECTOS		
Porcentaje CI sobre Total solicitado (máximo 8%)		
TOTAL GENERAL EN EUROS		
Porcentaje sobre Totales		

Concejalía de Bienestar Social

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al **Ayuntamiento de Toledo** a solicitar de la Recaudación Municipal los datos relativos a la existencia de deudas para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

DNI Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	
	(SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

TOLEDO, a.....de.....de.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.